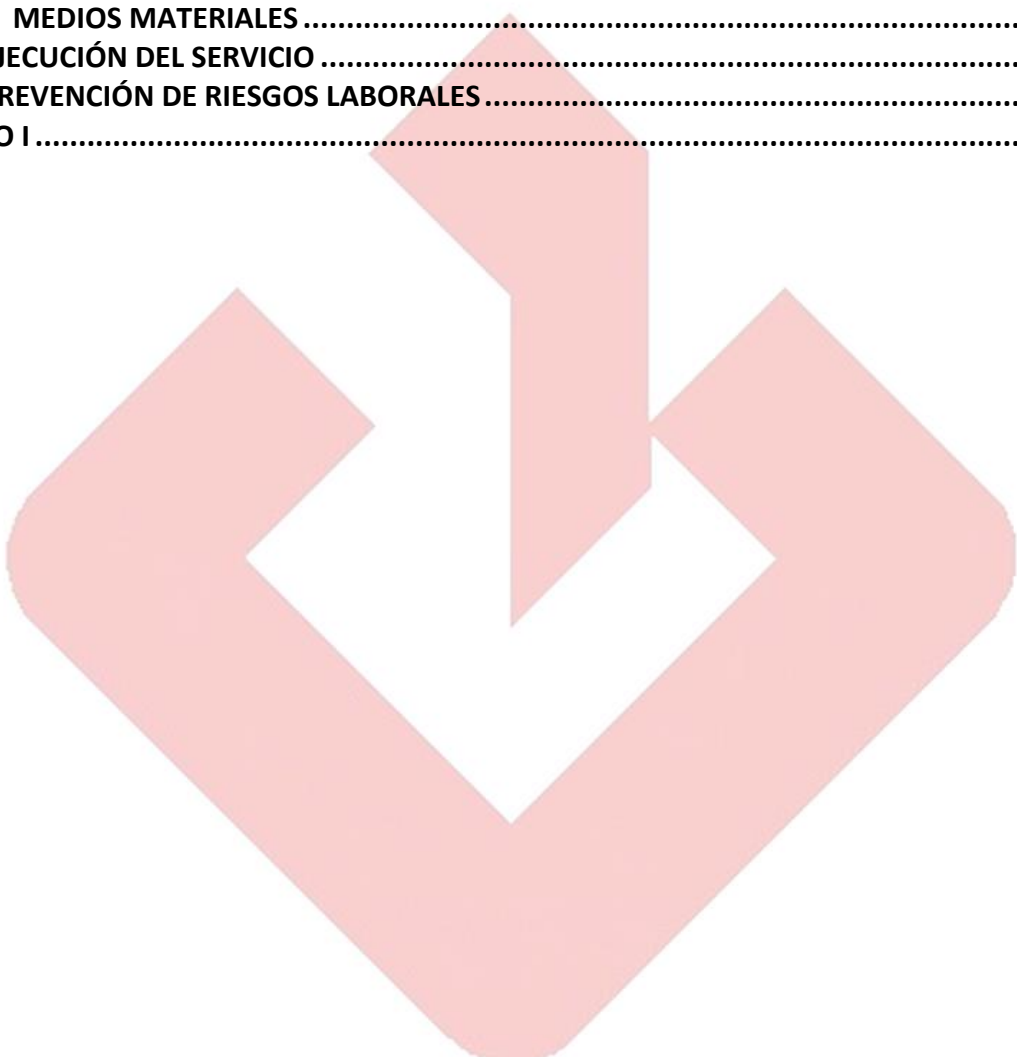


Expediente Nº. LICT/99/145/2023/0282

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales e informes periciales psiquiátricos y cardiológicos en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 sea parte, en Cataluña y Andalucía.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO	4
3. MEDIOS REQUERIDOS	4
3.1 MEDIOS HUMANOS.....	5
3.2 MEDIOS MATERIALES	6
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	7
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8
ANEXO I	9



1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se va a regir la contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales e informes periciales de cardiología y psiquiátricos, a presentar en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 sea parte, en los siguientes territorios:

- En lo relativo a la valoración de secuelas con elaboración de informes realizados por un perito psiquiatra en procedimientos judiciales de prestaciones:
 - o Cataluña (Comunidad Autónoma) – Lote 1 –
- En lo relativo a la valoración de secuelas con elaboración de informes realizados por un perito cardiólogo en procedimientos judiciales de prestaciones:
 - o Cádiz y Sevilla (provincias) – Lote 2-
- En lo relativo a la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones:
 - o Tarragona y Reus (ciudades) – Lote 3-
 - o Tortosa (ciudad) – Lote 4-
 - o Girona (provincia) – Lote 5-

El objeto de la licitación comprende la elaboración de dictámenes médicos de valoración de beneficiarios en aquellos procedimientos judiciales en materia de prestaciones de Seguridad Social en los que sea parte FREMAP y que se sigan ante los juzgados y tribunales del Orden Jurisdiccional Social e incidentalmente en otros, todo ello, previo reconocimiento en su caso de dichos beneficiarios.

Los citados dictámenes pueden versar sobre valoración de secuelas, etiología de la patología padecida, valoración de la situación clínica del beneficiario y cualquier otra valoración clínica que considere FREMAP y que pueda ser necesaria en los procedimientos judiciales de aquellas prestaciones que la utua gestione, de conformidad con la normativa vigente, incluyéndose en esta licitación la ratificación de los informes en sede judicial por parte de aquel profesional que lo hubiera elaborado.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Las prestaciones de los servicios que se llevarán a cabo en el lote relativo a la evaluación de secuelas con elaboración de informes periciales por el perito psiquiatra y el perito cardiólogo, en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP sea parte (Lotes 1 y 2, respectivamente) serán:

- Consulta y reconocimiento con elaboración de informe de evaluación de dolencias médicas, de la situación clínica, de la etiología de la patología padecida, etc..., todo ello, de acuerdo con la solicitud efectuada por la Mutua licitante.
- Alternativamente en caso de no poder reconocer al beneficiario o no resulte necesario, elaboración del citado informe exclusivamente con la información entregada por la Mutua (historia clínica, pruebas diagnósticas, informes de otros facultativos, etc.).
- Ratificación en acto de juicio del informe de evaluación de dolencias médicas. Dicha ratificación podrá efectuarse en Juzgados de toda la provincia en la que tenga lugar la prestación del servicio, así como en Juzgados situados en provincias colindantes.

Las prestaciones de los servicios que se llevarán a cabo en los lotes relativos a la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP sea parte (Del lote 3 al 5) serán:

- Consulta y reconocimiento con elaboración de informe de evaluación de dolencias médicas, de la situación clínica, de la etiología de la patología padecida, etc..., todo ello, de acuerdo con la solicitud efectuada por la Mutua licitante.
- Alternativamente en caso de no poder reconocer al beneficiario o no resulte necesario, elaboración del citado informe exclusivamente con la información entregada por la Mutua (historia clínica, pruebas diagnósticas, informes de otros facultativos, etc.).
- Ratificación en acto de juicio del informe de evaluación de dolencias médicas.

Se detalla en el **Anexo I** la relación de actividades a realizar en el desarrollo del contrato.

3. MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

El equipo del adjudicatario deberá estar formado por personal cualificado y que cumpla con todos los requisitos establecidos para la prestación de los servicios descritos a continuación:

3.1 MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario se compromete a ejecutar el servicio mediante una dotación de profesionales en número suficiente y en posesión de la adecuada titulación, preparación y formación técnica para prestar el servicio adecuadamente de conformidad con las condiciones especificadas en este pliego.

En el **lote 1, relativo a la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales psiquiátricos en procedimientos judiciales de prestaciones** los profesionales que presten el servicio tendrán que estar dados de alta en el Colegio de Médicos correspondiente, debiendo contar con la especialidad de:

- Médico psiquiatra.

Para prestar el servicio, FREMAP requiere que el personal principal disponga de una experiencia mínima de 3 años en la elaboración y ratificación de informes psiquiátricos en los juzgados de lo Social en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con un mínimo de 5 juicios por cada uno de los años.

En el **lote 2, relativo a la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales del cardiólogo en procedimientos judiciales de prestaciones** los profesionales que presten el servicio tendrán que estar dados de alta en el Colegio de Médicos correspondiente, debiendo contar con la especialidad de:

- Médico cardiólogo.

Para prestar el servicio, FREMAP requiere que el personal principal disponga de una experiencia mínima de 3 años en la elaboración y ratificación de informes cardiológicos en los juzgados de lo Social en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con un mínimo de 5 juicios por cada uno de los años.

En los **lotes relativos a la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP sea parte (Del lote 3 al 5)** los profesionales que presten el servicio tendrán que estar dados de alta en el Colegio de Médicos correspondiente, debiendo contar con las siguientes titulaciones (al menos una de las tres):

- Médico traumatólogo.
- O médico rehabilitador.
- O tener el título de master en valoración de daño corporal con reconocimiento oficial.

Para prestar el servicio, FREMAP requiere que el personal principal disponga de una experiencia mínima de 3 años en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en los juzgados

de lo Social en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con un mínimo de 5 juicios por cada uno de los años.

Los profesionales adscritos deberán permanecer al servicio de FREMAP durante la vigencia del contrato. Se valora que, en caso de baja médica, ausencia, vacaciones, etc estos puedan ser sustituidos inmediatamente, por este profesional que cumpla las condiciones especificadas en este pliego, no dejando descubierto el servicio.

Cualquier variación sustancial en la relación de medios humanos adscritos al contrato deberá ser comunicada previamente y por escrito a FREMAP, para su conocimiento, en un plazo mínimo de 10 días desde la citada variación.

3.2 MEDIOS MATERIALES

- Lote 1 – Cataluña:

El adjudicatario deberá tener consulta médica en Barcelona o en una localidad situada a un máximo de 20 kilómetros de la anterior. A través de este requisito se pretende conseguir la proximidad de la consulta médica del adjudicatario con los centros de FREMAP para agilizar y facilitar la ejecución de los procedimientos y/o la resolución de incidencias, puesto que la amplia mayoría de procedimientos judiciales en los que intervendría se llevan a cabo en esta demarcación geográfica.

- Lote 2: Cádiz y Sevilla:

El adjudicatario deberá tener consulta médica en Sevilla o en una localidad situada a un máximo de 20 kilómetros de la anterior. A través de este requisito se pretende conseguir la proximidad de la consulta médica del adjudicatario con los centros de FREMAP para agilizar y facilitar la ejecución de los procedimientos y/o la resolución de incidencias, puesto que la amplia mayoría de procedimientos judiciales en los que intervendría se llevan a cabo en esta demarcación geográfica.

- Lote 3 – Tarragona y Reus:

El adjudicatario deberá tener consulta médica en la ciudad de Tarragona o en una localidad situada a un máximo de 20 kilómetros de la anterior. A través de este requisito se pretende conseguir la proximidad de la consulta médica del adjudicatario con los centros de FREMAP para agilizar y facilitar la ejecución de los procedimientos y/o la resolución de incidencias.

- Lote 4 – Tortosa:

El adjudicatario deberá tener consulta médica en la localidad de Tortosa o en una localidad situada a un máximo de 20 kilómetros de la anterior. A través de este requisito se pretende conseguir la proximidad de la consulta médica del adjudicatario con los centros de FREMAP para agilizar y facilitar la ejecución de los procedimientos y/o la resolución de incidencias.

- Lote 5 – Girona:

El adjudicatario deberá tener consulta médica en la provincia del lote en la que se realizará la prestación del servicio. A través de este requisito se pretende conseguir la proximidad de la consulta médica del adjudicatario con los centros de FREMAP para agilizar y facilitar la ejecución de los procedimientos y/o la resolución de incidencias.

La consulta médica donde se realice la citada evaluación médica de cualquiera de los lotes deberá tener las licencias y autorizaciones que por el tipo de uso y ámbito territorial corresponda según la comunidad autónoma y localidad en que se encuentre. Asimismo, deberá contar con el mobiliario necesario para la prestación del servicio.

En todo caso, los medios materiales aportados por el adjudicatario deberán adecuarse a la legislación sectorial aplicable a cada uno de ellos, correspondiéndole al mismo la responsabilidad de toda índole que se derive de su uso o funcionamiento.

Cualquier variación sustancial en la relación o características de los medios materiales adscritos al contrato con posterioridad a su firma deberá ser comunicada a FREMAP, con un plazo de dos meses, antes de la realización de la variación, debiéndose sustituirse los mismos en todo caso, por otros de las mismas características.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Siempre que sea necesario, FREMAP podrá demandar los servicios objeto de esta licitación para otros Juzgados de la provincia en que tenga lugar la prestación del servicio, así como para otras provincias/Comunidades Autónomas limítrofes, siempre que por necesidades del servicio así se precise.

FREMAP solicitará el servicio por correo electrónico al adjudicatario, como mínimo un mes antes de la celebración del juicio, salvo en determinados casos que por urgencia o por imposibilidad de haber conocido el señalamiento con esa antelación, se comunicará lo antes posible.

El adjudicatario deberá acusar recibo de la solicitud en el plazo de dos hábiles laborables, indicando la fecha y hora de la cita del reconocimiento médico, salvo que éste no haya sido solicitado.

Con el fin de coordinar lo mejor posible las actuaciones de los adjudicatarios, se celebrarán tantas reuniones como sean necesarias entre estos y FREMAP. En estos contactos se acordarán las actuaciones que se consideren oportunas, especialmente las dirigidas a la preparación de las pruebas periciales, asistiendo a las reuniones el personal médico adscrito al Centro, cuando se considere necesario. Como mínimo, y salvo en el mes de agosto, se deberá celebrar una reunión al mes en la oficina localidad/capital

de la provincia objeto de contrato. Dichas reuniones tendrán lugar en el centro de FREMAP que se señale por la Mutua con una antelación suficiente a la celebración del juicio o vista (con carácter general, 15 días laborables, salvo que FREMAP indique otra cosa).

Los adjudicatarios mantendrán una reunión inicial con el/los letrados/s interno/s y directores de la provincia donde se prestarán los servicios a los efectos de organizar y coordinar la prestación del servicio. En dicha reunión se abordará el encargo de actuaciones, el traslado de la documentación, la preparación de la prueba a practicar en el acto de juicio, así como otros aspectos organizativos

El adjudicatario se compromete a realizar las funciones de asesoramiento telefónico o por escrito, en relación con su función de peritación, que sea solicitado por FREMAP ya sea a solicitud del abogado, del gestor/tramitador o del director que solicite el servicio.

Los informes periciales deberán ser entregados con una antelación mínima de 10 días laborales a la celebración del juicio o a la fecha de presentación ante el juzgado que se haya indicado desde FREMAP, salvo en casos justificados.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓ Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

ANEXO I

Lotes 1 y 2: Las actividades que llevara a cabo para la valoración de secuelas el perito cardiólogo o perito psiquiatra, en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP sea parte serán:

1. Consulta y reconocimiento con elaboración de informe de evaluación de dolencias médicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos pliegos.
2. Alternativamente en caso de no poder reconocer al beneficiario o no resulte necesario, elaboración del citado informe exclusivamente con la información entregada por la Mutua (historia clínica, pruebas diagnósticas, informes de otros facultativos, etc.).
3. Ratificación en acto de juicio del informe de evaluación de dolencias médicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos pliegos.

Lotes del 3 al 5: Las actividades a realizar para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP sea parte serán:

1. Consulta y reconocimiento con elaboración de informe de evaluación de dolencias médicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos pliegos.
2. Alternativamente en caso de no poder reconocer al beneficiario o no resulte necesario, elaboración del citado informe exclusivamente con la información entregada por la Mutua (historia clínica, pruebas diagnósticas, informes de otros facultativos, etc.).
3. Ratificación en acto de juicio del informe de evaluación de dolencias médicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos pliegos.